



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001/2019 REFERIDA A: CONTRATACIÓN DE PERSONAL (ASESOR LEGAL, ASESOR TÉCNICO, SECRETARIA Y AUXILIAR SECRETARIA) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.



[Handwritten Signature]
Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAML/DHAML



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"CONTRATACION DE PERSONAL (ASESOR LEGAL, ASESOR TECNICO, SECRETARIA Y AUXILIAR SECRETARIA) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

***** 0 *****

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA SECRETARÍA	
Fecha:	07 ENE 2019
Hora:	14:40
Nº REG:	003

Nº 001/2019

VISTOS:

Contando con la necesidad de contratar personal Administrativo dentro de la estructura del Concejo Municipal, con el Objetivo de Fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo, se tiene a bien de contratar Asesor Legal, Asesor Técnico, Secretaria y Auxiliar Secretaria para el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de *asesoramiento técnico-legal-administrativo*, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

A LA HOJA Nº 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 001/2019
"CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

QUE: El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "*Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana*".

QUE: En Sesión Ordinaria Nº 93 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ente Legislativo ha deliberado la necesidad de contratar Asesor Legal, Asesor Técnico, Secretaria y Auxiliar Secretaria del Concejo Municipal, a fines de apoyar en las labores administrativas. Por lo que se resolvió contratar al Abogado Kalef Heber Huaylla Fuentes en el Cargo de Asesor Legal, a la Arquitecta María Verónica Serrano Herrera en el Cargo de Asesora Técnica, a la Stria. Ejecutiva Eugenia Huanca Sehuenca en el Cargo de Secretaria Concejo Municipal y a Stria Ejecutiva Mariel Velasco Ajarachi en el Cargo de Auxiliar Secretaria Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la designación de:

1º. Abogado KALEF HEBER HUAYLLA FUENTES en el cargo de **ASESOR LEGAL** a partir del 07 de enero de 2019 por 85 días.

2º. Arquitecta MARÍA VERÓNICA SERRANO HERRERA en el cargo de **ASESORA TÉCNICA** a partir del 04 de enero de 2019 por 85 días.

3º. Stria. Ejecutiva EUGENIA HUANCA SEHUENCA, en el cargo de **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL** a partir del 07 de enero de 2019 por 85 días.

4º. Stria. Ejecutiva MARIEL VELASCO AJARACHI en el cargo de **AXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** a partir del 04 de enero de 2019 por 85 días.

Art. 2do.: El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes a los funcionarios designados descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.

A LA HOJA Nº 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 3
RESOLUCION MUNICIPAL Nº 001/2019
"CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

Art. 3ro.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los veintisiete Días del Mes de Diciembre del año Dos mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA


Lic. Ana María Castillo Neopette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Cc./Arch.